



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	25-436-40-89-001-2021-00026-00
Demandante:	Rosa Ana Moreno Moreno
Demandados:	Personas Indeterminas
Proceso:	<u>Pertenencia</u>

Ingresan al Despacho las diligencias con informe secretarial en el que se indica que la Agencia catastral de Cundinamarca y la Superintendencia de Notariado y Registro allegaron respuesta al requerimiento que se le hiciera, y que la Agencia Nacional de Tierras y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC no han dado respuesta a la orden que se hiciera en el auto admisorio y los autos del 21 de octubre de 2021 y del 20 de enero de 2022 (PDF16 y 22).

Revisada las diligencias se observa que el juzgado efectivamente remitió a través del correo institucional los requerimientos ordenados mediante providencias del 21 de octubre de 2021 y del 20 de enero de 2022 (PDF18 y 23), pero no se han pronunciado al respecto, por tal razón se les requerirá por tercera vez para que alleguen a las actuaciones la respuesta que corresponda en el giro de sus competencias.

Por otra parte, se observa que la parte acreditó el cumplimiento de la orden emitida en providencias del 21 de octubre de 2021 (PDF16), remitiendo copia de la Escritura Pública No. 484 del 19 de octubre de 1958 a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, así como de la Escritura Pública 366 de 1923 de la Notaría Única de Manta, relacionada en la primera escritura citada, sin que a la fecha la mencionada Oficina de Registro hubiere allegado al expediente respuesta alguna frente a la orden contenida en el numeral quinto de la citada providencia, se hace necesario requerirla para que emitan nuevo certificado respecto del inmueble objeto de prescripción, en los términos del artículo 375 del CGP, para lo cual es preciso ordenar a la citada Oficina que efectúe una búsqueda en los libros de causas mortuorias e índices correspondientes al sistema de registro antiguo, en donde aparezcan registradas ventas de inmuebles anteriores al 2 de julio de 1923, de las compraventas en donde hayan intervenido los señores Bonifacio Jiménez y/o Emilio Ramos, registradas sobre el inmueble hoy identificado con folio de matrícula inmobiliaria 154-10288, denominado como “Lote San Luis”.

Por lo expuesto el Juzgado,

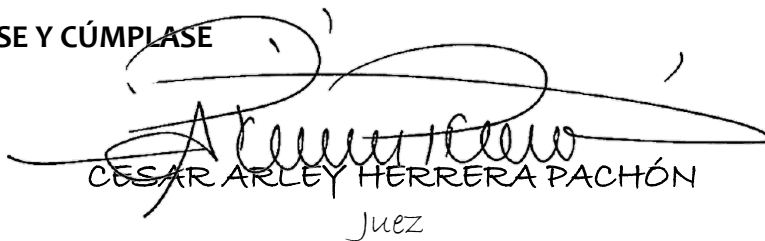
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a las entidades señaladas en el numeral **SEGUNDO** de la providencia de 21 de octubre de 2021 (PDF16), para que contesten el citado requerimiento, concediéndosele para ello el término de diez (10) días, contados a partir del recibimiento del correspondiente oficio. **Por Secretaría REMÍTASE** copia de los oficios enviados y de la mencionada providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta para que en el término de veinte (20) días, contados a partir del recibimiento del correspondiente oficio, emita nueva certificación en los términos del artículo 375 del CGP, respecto del predio identificado con folio de matriculo inmobiliaria No. 154-10288. Para el efecto, **SE ORDENA** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que efectúe una búsqueda en los libros de causas mortuorias e índices correspondientes al sistema de registro antiguo, en donde aparezcan registradas ventas de inmuebles anteriores al 2 de julio de 1923, de las compraventas en donde hayan intervenido los señores Bonifacio Jiménez y/o Emilio Ramos, registradas sobre el inmueble hoy identificado con folio de matrícula inmobiliaria 154-10288, denominado como “Lote San Luis”, con el fin de recopilar los antecedentes registrales necesarios para determinar la titularidad de derechos reales.

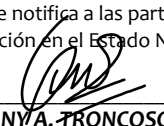
TERCERO: Cumplido lo anterior, **INGRESE** las diligencias inmediatamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL MANTA**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Hoy 04 de marzo de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 009


GIOVANNA A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO